

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días once y doce de mayo de 2026 se han personado en la Central Nuclear de Cofrentes, que dispone de Autorización de Explotación concedida por orden ministerial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha de 20 de marzo de 2021.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

El objeto de la inspección fue realizar una inspección reactiva, según establece el Procedimiento PA.IV.11 Rev. 1 "Inspecciones reactivas de investigación de incidentes en centrales nucleares", sobre el suceso notificable COF-2026-01 del día 01 de mayo de 2026 a las 22:00 con la planta en condición de operación 4 (Parada fría), relativo a las anomalías en la actuación de válvulas de aislamiento de vapor principal (MSIVs), que podrían cuestionar su movimiento de cierre con señal automática.

Las comprobaciones y verificaciones sobre el suceso notificable COF-2026-01 constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se aplicó el procedimiento PA.IV.26 Rev. 0 “Respuesta ante incidentes en centrales nucleares” para analizar el suceso y, tras la reunión del grupo de evaluación, se tomó la decisión de realizar una inspección reactiva, ya que se cumplían varios criterios establecidos en el mencionado procedimiento. La inspección tuvo como objetivo, entre otros, recabar información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el titular desde el suceso notificable objeto de la inspección el día 01 de mayo de 2026 hasta el momento de la inspección, así como las previsiones para declarar la operabilidad de los equipos y el programa de pruebas previsto para asegurar que el sistema será capaz de cumplir su función de seguridad tras situarse la planta de nuevo en operación a potencia.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección del CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. SECUENCIA DE EVENTOS

De la información proporcionada por el titular y de la documentación presentada durante la inspección, se deduce la siguiente secuencia de eventos resumida:

- El día 01/05/2026, con la planta en situación de PARADA FRÍA (Condición de Operación 4), tras realizar el cierre lento de las válvulas de aislamiento de vapor

principal (MSIVs) durante la ejecución de los pasos del procedimiento POGN-05 “PARADA NORMAL DE LA UNIDAD” y después de posicionar en CERRAR su conmutador, se detectaron anomalías en su actuación. Concretamente, las válvulas exteriores (B21F028A/B/C/D) y la válvula interior B21F022C volvieron a su posición de apertura tras completar su movimiento de cierre, cuando deberían haber permanecido cerradas al estar posicionadas sus manetas de actuación correspondientes en CERRAR, quedando la línea de vapor principal “C” con las 2 MSIV abiertas.

- Tras identificarse las anomalías, se realizaron diversas comprobaciones e inspecciones locales, procediéndose finalmente a la ejecución de una prueba funcional (cierre rápido), al cuestionarse sala de control el cumplimiento de su función. En la realización de esta prueba se verificó el correcto cierre de al menos una válvula de aislamiento de vapor principal en cada línea de vapor. No obstante, se confirmó el funcionamiento inadecuado de las válvulas B21F028B, B21F028D y B21F022C (no cerraban al llevar su maneta a posición CERRAR).
- Durante las comprobaciones iniciales realizadas por sala de control, se verificó mediante la prueba de cierre lento que todas las válvulas realizaban correctamente el movimiento de cierre/apertura, descartándose potenciales agarrotamientos/bloqueos internos en las MSIVs o anomalías en el circuito de prueba.
- También se verificó, para cada una de las válvulas solenoides (16), que con el conmutador en posición CERRAR las lámparas indicativas de energización se apagaban, y que el amperaje en el indicador correspondiente se iba a 0 mA, descartándose un problema en las lógicas de actuación.
- Con el apoyo de la sección de mantenimiento de Instrumentación, se confirmó localmente que las válvulas B21F028B (Túnel de Vapor), B21F028D (Túnel de Vapor) y B21F022C (Pozo Seco) no purgaban el aire del circuito cuando se posicionaba sus conmutadores correspondientes en posición CERRAR (solenoides desenergizadas), lo que podía ser indicativo de un posicionamiento incorrecto de, al menos, una de sus dos válvulas de solenoide.
- Finalmente el titular realizó el cierre de las válvulas B21F028B, B21F028D y B21F022C mediante la incomunicación y purga del aire de actuación (P52) del circuito.

- Teniendo en cuenta el comportamiento observado y las comprobaciones realizadas, se acotó el origen de las anomalías en la actuación de las MSIV a malfunciones localizadas en las válvulas solenoides.
- Con el fin de continuar con el análisis de la causa de estas mal funciones, se procedió al desmontaje e inspección exhaustiva de las 16 válvulas solenoides instaladas en planta durante la Recarga 25 y adquiridas por el titular, 14 de ellas en dos pedidos de abril de 2024, una de ellas en 2023 y otra en 2018.
- De las inspecciones visuales que realizó CN Cofrentes junto con el especialista del fabricante de las válvulas () de las 16 válvulas retiradas, se han identificado anomalías en 14 de las válvulas solenoides, las cuales corresponden a los pedidos realizados con fecha de abril de 2024. Se ha confirmado la ausencia de lubricación en estas 14 válvulas y se han identificado marcas puntuales y circunferenciales en la zona del pistón.
- El titular ha realizado inspección y análisis de 2 válvulas solenoides instaladas en la Recarga 25 (B21 F028A/SVA y B21F028B/SVB, correspondientes a los pedidos de abril de 2024) mediante un laboratorio externo (), observándose daños de pequeña extensión en ambas válvulas.
- Además de las 14 válvulas solenoides instaladas en la recarga de 2025, el titular dispone de dos válvulas de repuesto en almacén correspondientes a los mismos pedidos de abril de 2024. El titular inspeccionó el interior de una de ellas y confirmó que no tenía lubricación en la zona del núcleo metálico.

2. ACCIONES POSTERIORES DEL TITULAR

De acuerdo con la información suministrada por el titular, se han ejecutado las siguientes acciones encaminadas a evitar la repetición del suceso:

- 1) Acciones y pruebas realizadas y previstas para recuperar la operabilidad de la MSIV:
 - a) El titular ha retirado las 16 válvulas de solenoide correspondientes a las 8 MSIV, las cuales habían sido instaladas en la pasada recarga de 2025, ya que no se puede descartar que haya un error en la fabricación en las mismas.
 - b) El titular ha recuperado las válvulas solenoides que habían sustituido en la recarga 25 de acuerdo con el programa de mantenimiento y que habían

quedado debidamente almacenadas. Las 8 válvulas solenoides correspondientes a las MSIV interiores del pozo seco (B21F022A/B/C y D) fueron instaladas en 2017. Las 8 válvulas solenoides correspondientes a las MSIV situadas en el túnel de vapor (B21F028A/B/C y D) fueron instaladas en 2019.

- c) En el momento de la sustitución en la recarga 25, dichas válvulas presentaban una vida remanente de un año para las de pozo seco y de 0,7 años para las de túnel de vapor. La vida calificada está establecida en base al dossier de calificación de estas válvulas de referencia A94-5739, en el cual se identifican los elementos no metálicos y se establecen las vidas calificadas de los mismos. El titular ha realizado el informe “Calificación ambiental solenoides MSIVs retiradas en recarga 25” (Referencia DTI-26/018 Rev.0) en el que se analizan dos situaciones: por un lado la vida remanente del elemento más limitante, que condiciona la vida calificada de las válvulas solenoide, que son unos elementos elastómeros (O-rings), considerando la temperatura real a la que han estado sometidos desde su instalación (2017 y 2029), en vez de la temperatura de diseño considerada en el dossier de calificación; y, por otro lado, han realizado el análisis basado en los datos del informe de calificación, considerando la sustitución de los O-rings suministrados por , con su certificación, y manteniendo el rectificador de origen, que es otro de los elementos de vida corta calificada. De este último análisis realizado se obtiene que el elemento de vida corta más crítico en esa situación sería el rectificador, obteniéndose una vida remanente de 2,6 años para los ubicados en el pozo seco, y de 2 años para los del túnel de vapor, disponiéndose de tiempo suficiente para alcanzar la próxima recarga prevista para 2027.
- d) Un técnico del fabricante () ha estado en planta durante dos días y ha supervisado las acciones que ha llevado a cabo el titular según procedimiento de mantenimiento para el desmontaje y montaje de una de las válvulas solenoide, confirmando que, tanto las técnicas usadas como su ejecución, son correctas. Este técnico también presenció la realización de la prueba funcional posterior sobre esta válvula solenoide.
- e) El titular indicó que el fabricante ha validado que el mantenimiento y la prueba funcional que realiza CN Cofrentes sobre las válvulas solenoides son

acordes a lo establecido por el suministrador. El técnico del fabricante aportó un documento firmado por él mismo, para dar crédito a esta validación.

- f) En cuanto a las acciones llevadas a cabo sobre las válvulas de solenoide que van a instalarse para recuperar la operabilidad de la MSIV, el titular ha realizado, sobre cada solenoide, una prueba funcional, que incluye verificación del movimiento del vástago; posteriormente ha procedido a aplicar el procedimiento de mantenimiento, que incluye, entre otras acciones, la lubricación del pistón y el cambio de los O-rings. Finalmente ha vuelto a ejecutar la prueba funcional sobre la válvula solenoide. En dichas pruebas se verifica su comportamiento en cuanto a suministro eléctrico y paso de aire. Una vez finalizadas de forma satisfactoria estas pruebas para las 16 válvulas solenoides, se han montado en planta (en su correspondiente MSIV).
- g) Para declarar la operabilidad de las MSIV, el titular expuso que se aplicarían varios procedimientos de seguridad, incluida la prueba funcional, que consiste en la verificación de que el tiempo de aislamiento de las MSIV es ≥ 3 segundos y ≤ 5 segundos (RV 3.6.1.3.4), y el RV 3.6.1.3.5, relativo a verificar que cada válvula automática de aislamiento de la contención primaria adopta la posición de aislamiento real o simulada.

2) Acciones diferidas:

- a) En cuanto a las válvulas solenoides instaladas en la recarga 25 y retiradas en esta parada (16 válvulas), de las que no se tienen suficientes garantías en cuanto a su correcto comportamiento, dados los 5 fallos identificados en el primer intento de cierre, tras haber realizado el cierre lento y los 3 fallos identificados en el cierre rápido de las MSIV, el titular va a enviar dos de estas válvulas al fabricante , para su análisis, con el objeto de que se investigue la causa que ha originado el fallo de causa común de estos componentes.
- b) A petición de la inspección, el titular va a verificar con el fabricante si en el modelo de válvula solenoide de CN Cofrentes (modelo) se han montado algunos elementos sometidos a un proceso de dedicación.
- c) Con vistas a la recarga de mayo de 2027, el titular no se plantea extender la vida de las válvulas solenoides instaladas actualmente para finalizar el ciclo, y analizará posibles opciones en cuanto a suministradores de cara a su sustitución.

Además del informe a 30 días, el titular realizará un ACR que remitirá al CSN en cumplimiento de la IS-10, y emitirá las revisiones necesarias del ISN si se obtiene información relevante de sus investigaciones o del suministrador .

3. ASPECTOS ESPECÍFICOS REVISADOS DURANTE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con la información aportada por el titular, la Inspección comprobó los siguientes puntos en relación con aspectos de garantía de calidad, experiencia operativa, así como de gestión del mantenimiento de la calificación ambiental.

3.1. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con respecto a los temas de garantía de calidad asociados a las válvulas solenoide se revisaron las auditorías realizadas al fabricante y al suministrador, y se comprobaron los pedidos de compra y la documentación técnica anexa a los mismos.

El titular indicó que el departamento de garantía de calidad no realizó inspecciones al fabricante para verificar la fabricación de este pedido.

El titular mostró el informe de auditoría realizado por C.N. Almaraz (en abril de 2024) (Ref. ALM-140/13 Rev.0), a partir del informe del NUPIC realizado por al fabricante (en agosto de 2023) (Ref. 25422), por el cual se concluye que queda incluida en la lista de suministradores homologados por

Del informe realizado por al fabricante, la inspección comprobó que dispone de un plan de prevención de artículos falsificados, fraudulentos y sospechosos (CFSI), y que el resultado de la evaluación de esta sección era satisfactorio. Las conclusiones del informe de al fabricante fueron cuatro observaciones de carácter no significativo, y algunas relacionadas con aspectos de dedicación de componentes. Por este motivo, la inspección solicitó al titular la verificación por parte del fabricante de la existencia o no de posibles partes dedicadas dentro del modelo de válvula solenoide de CN Cofrentes.

En el documento “Análisis de causa de las anomalías identificadas en el funcionamiento de las MSIVS (ISN 2026-01)”, Ref. ISN 2026-01 Rev.0, el titular indicó las conclusiones de la inspección y análisis de las válvulas solenoides por (laboratorio externo). Entre las conclusiones se destaca la presencia de desgastes circunferenciales por

cizalladura y daños abrasivos por partículas, provocando un contacto metal-metal que podría haber favorecido el agarrotamiento del pistón. La inspección y análisis del laboratorio externo considera la falta de lubricación como la causa raíz asociada a las anomalías acontecidas. La inspección solicitó información sobre la composición química de los componentes metálicos afectados con objeto de determinar si hubiese posibles cambios de materiales en las válvulas, a lo que el titular indicó que lo analizarían y que aportarían las justificaciones necesarias al respecto.

Estas válvulas del fabricante son suministradas por “
”, único agente de compra de en España. El suministrador no realiza ningún tipo inspección a la recepción de los equipos/componentes, y actúa únicamente de intermediario; la inspección a la recepción se realiza únicamente en las instalaciones del titular. Se revisó el informe de auditoría del agente de compra “
” (Ref. ALM-197/4) que suministra las válvulas solenoides de en España, sin detectar anomalías.

Con respecto a los pedidos de compra, se revisaron, en primer lugar, los dos pedidos de compra de abril de 2024 (Ref. y) y la documentación técnica del fabricante asociada a dichos pedidos, véase “Certificado de conformidad del suministrador, “Certificado de conformidad del fabricante” y “Certificados de ensayos pruebas del fabricante (Test report)”. Los números de serie de las válvulas correspondientes a estos pedidos van desde el al (incluidos).

El Certificado de conformidad del fabricante permite garantizar que el componente cumple con normas, especificaciones técnicas y requisitos de fabricación aplicables. En el caso de estas válvulas, el certificado asegura que la fabricación se realizó conforme a la norma 10 CFR 50 Apéndice B, y que las válvulas suministradas son igual (o mejores en cuanto a su función) a las originales calificadas en el informe QR70900-87 Rev. B con fecha 8/8/2000.

Por último, los certificados de ensayos/pruebas del fabricante mediante resultados documentados, que el producto ha sido ensayado y cumple los criterios técnicos requeridos. En el caso de las válvulas suministradas, no se encontraron anomalías. La inspección solicitó al titular que requiriera al fabricante la remisión de los Programas de Puntos de inspección de fabricación (PPIs) de las válvulas solenoides instaladas en la

recarga 25, y correspondientes a los pedidos de compra de abril de 2024. Los PPIs no fueron solicitados por el titular como documentación asociada al pedido.

Además de las válvulas suministradas en los pedidos de abril de 2024, se encontraban dos válvulas de pedidos anteriores. Se revisaron los pedidos de compra y la documentación técnica del fabricante (Ref. _____ y _____), encontrándose un defecto en el informe de pruebas asociado al pedido Ref. _____, al no tener cumplimentada la columna de “presencia” (witness), ni la inspección visual ni presentar el sello de “revisado de calidad” del fabricante. La válvula asociada a este pedido (con número de serie _____) no presentó defectos en la inspección del titular, ni se encontraba instalada en alguna de las MSIVs falladas. Al respecto, el titular indicó que transmitirá este aspecto al fabricante para determinar lo ocurrido.

Respecto a las válvulas solenoides sustituidas en la recarga 25, e instaladas nuevamente, se han revisado los pedidos de compra (Ref. _____, _____, _____ y _____) y la documentación técnica del fabricante (informes de pruebas y certificados de conformidad) sin detectar anomalías. Los números de serie de las válvulas correspondientes a estos pedidos van desde el _____ al _____ (incluidos), y desde el _____ al _____ (incluidos).

También se han revisado los pedidos de compra (Ref. _____), los certificados de conformidad del fabricante y los informes de recepción de los kits de juntas (O-ring) necesarios para la instalación de las válvulas solenoides, sin detectarse desviaciones en la documentación examinada, la cual fue solicitada durante la inspección y remitida posteriormente por correo electrónico de fecha 14/05/2026.

Por último, se mostró el listado de las entradas al PAC desde 2013 relacionadas con las válvulas de aislamiento de vapor principal, sin encontrar entradas al PAC relacionadas con fallos en las válvulas solenoides. Además, se revisó la entrada a PAC abierta por el suceso (Ref. 100000046246), que según indicó el titular estaba pendiente de evaluación. Las acciones abiertas asociadas se estaban aplicando de manera idéntica para todos los sucesos notificables, a la espera de que se completara dicha evaluación.

El titular indicó que, tras su análisis, el fabricante seleccionará dos válvulas para su envío y evaluación propia.

La inspección solicitó ser informada de las conclusiones que aporte el fabricante, así como de las causas, acciones y medidas correctoras una vez identificado el fallo y que se incluya esta información en el ISN a 30 días, emitiendo cuantas revisiones sea necesario.

3.2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EXPERIENCIA OPERATIVA

El titular no ha encontrado experiencia operativa previa relativa a las válvulas solenoides implicadas en el suceso. Se revisa el listado de entradas PAC relacionadas con las MSIV; no aparecen entradas contra las solenoides. Se revisan varias órdenes de trabajo relativas a las solenoides; una de ellas de 2009 con un fallo abierto cuando queda desenergizada que afecta a una sola válvula, y otra de 2013 en el que se sustituyó tras una anomalía en el cierre rápido. Órdenes posteriores corresponden a la sustitución por repuestos en 2017 y 2019. En algunas órdenes aparece la referencia de la válvula sin el “-3” al final que denota la versión específica para CN Cofrentes, sin que esto ponga en duda que se ha utilizado la versión correcta.

Se estuvieron revisando posibles estrategias alternativas que se pudieran aplicar en caso de fallo al cierre de alguna o varias MSIV, a causa de fallo en las válvulas solenoides. El titular expuso varias alternativas, alguna de ellas establecida en procedimientos, en las que se estima que el aislamiento o incomunicación de las líneas de vapor principal, a través de estas estrategias alternativas podría llevarse a cabo en un tiempo del orden de uno o dos minutos mediante el cierre de las válvulas de corte N11-F098A/B/C/D, aguas abajo de las MSIV, escenario en el que las MSIV podrían permanecer abiertas, y de 5 a 10 minutos mediante la incomunicación local del aire de instrumentos y posterior purga de las válvulas de aislamiento del túnel de vapor, que llevaría al cierre efectivo de las MSIV.

La extensión de condición y de causa, y el análisis de la posible causa común, se incluirán en los ISN a 30 días y sus revisiones, junto con el análisis de causa raíz. Preguntado sobre si considera incluir la sustitución simultánea de todas las solenoides como factor causal, ya sea raíz o contribuyente, al aumentar la exposición al fallo de causa común, el titular manifestó que en la última recarga el cambio era necesario debido a que todas las solenoides llegaban al final de su vida cualificada.

3.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL

En relación con el mantenimiento, el titular aclaró la discrepancia existente entre las indicaciones recogidas en el manual de mantenimiento de (revisión y sustitución de juntas cada 5 años) y las acciones que se requerirían para el mantenimiento de la calificación ambiental basado en los resultados recogidos en las fichas de estas válvulas en el informe de calificación A94-8105, de 9 años en las válvulas de pozo seco y 6,6 en las del túnel de vapor, indicando que el mantenimiento que ha venido realizándose desde la instalación de este modelo de válvulas en 1993 es de 8 años y 6 años respectivamente.

REUNIÓN DE CIERRE

A modo de resumen, se reflejan a continuación los aspectos más destacables de lo comprobado por la inspección reactiva, que fueron trasladadas al titular en la reunión de cierre:

- Se han revisado aspectos relativos a histórico de fallos y otros asuntos de experiencia operativa concluyéndose que no existían antecedentes relevantes que indicase un mal comportamiento de este modelo de válvula solenoide.
- Se revisaron diversos aspectos de garantía de calidad relacionados con estas válvulas solenoides, sin que se hayan identificado aspectos destacables que cuestionen la calidad de estas válvulas.
- Se solicitó al titular que se le requiera a un documento de carácter más formal para dar validez, desde el punto de vista del fabricante, del mantenimiento y de la prueba funcional que ha realizado CN Cofrentes sobre las válvulas de solenoide instaladas en las MSIV, dada la importancia de este paso de cara a garantizar el buen comportamiento de las válvulas solenoides hasta la próxima parada y, por tanto, la operabilidad de las MSIV.

Con fecha 14 de mayo, el titular ha aportado mediante correo electrónico el documento "Observations of Cofrentes Nuclear Power Plant Technicians Performing Work Against on May 7, 2026 and Inspección of Fourteen Valves Previously Installed in October of 2025", elaborado por .

- El equipo inspector ha solicitado al titular que le mantenga informado de los posibles avances que puedan realizar el fabricante en cuanto a la investigación de la causa que pueda haber originado el fallo de causa común de las válvulas solenoides. Así mismo, ha solicitado que en el ISN a 30 días y en el ACR tenga en cuenta tanto la extensión de condición como la extensión de causa, y que emita las revisiones del ISN a 30D y del ACR si se recibe información relevante tanto de los análisis propios como de los informes que emita .
- Para declarar la operabilidad de las válvulas se aplicarán varios procedimientos de seguridad, incluido el relativo a verificar que el tiempo de aislamiento de las MSIVs es ≥ 3 segundos y ≤ 5 segundos (RV 3.6.1.3.4) y el RV 3.6.1.3.5, relativo a verificar que cada válvula automática de aislamiento de la contención primaria adopta la posición de aislamiento real o simulada. Todo ello es necesario antes de la entrada en condición 3 (parada caliente) en la que se requiere la operabilidad de las MSIV.
- El titular confirmó que todas las acciones llevadas a cabo de cara a recuperar la operabilidad de las MSIV serán aprobadas en un CSNC.
- El titular no ha considerado necesaria la apertura de una condición anómala porque considera que con el mantenimiento efectuado (cambio de las juntas elastómeras) sobre las válvulas de solenoide, retiradas la pasada recarga y colocadas de nuevo hasta la finalización del ciclo, han permitido recuperar su vida calificada. Así mismo, las válvulas solenoides instaladas corresponden a una partida de válvulas fabricadas con anterioridad a las de 2024.
- El titular va a enviar dos válvulas solenoides de los pedidos de 2024 al fabricante , para su análisis, con el objeto de que se investigue la causa que podría haber originado el fallo de estos componentes.
- Adicionalmente, el titular dispone de varias alternativas, a modo de posible contingencia, alguna de ellas establecida en procedimientos, en las que se estima que, en caso de fallo de la solenoide, la incomunicación de una o varias líneas de vapor principal, a través de estas estrategias alternativas podría llevarse a cabo en un tiempo del orden de uno o dos minutos.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación la ausencia de indicios identificados en el transcurso de la inspección que pudieran resultar en hallazgos.

Igualmente que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

Datos identificativos de la Inspección

Referencia del Expediente de Inspección	COF/INSP/2026/552
Instalación / Actividad	Central Nuclear Cofrentes
Lugar (modalidad) de la inspección	Presencial
Tipo de inspección	Inspección reactiva tras el ISN 2026-01, relativo a anomalías en varias válvulas de aislamiento de vapor principal
Procedimiento aplicable	PA.IV.11 Inspecciones reactivas de investigación de incidentes en centrales nucleares
Objetivo/Alcance de la inspección	Revisión de aspectos relativos a las anomalías en las válvulas de aislamiento de vapor principal
Fecha inicio	11/05/2026
Fecha fin	12/05/2026
Fecha remisión de la documentación requerida en Anexo de esta agenda para agilizar desarrollo de la inspección	N/A

1. Reunión de apertura, revisión de la agenda y planificación de la inspección.
2. Descripción de la secuencia de acciones mediante las que se detectó el fallo.
Posibles causas del fallo.
3. Análisis de antecedentes relativos a las válvulas solenoides del circuito de accionamiento de las válvulas de aislamiento de vapor principal.
 - 3.1. Histórico de fallos, si los ha habido, de las válvulas solenoide, tanto mecánicas como de las propias solenoides. Listado de entradas al PAC relacionadas con las válvulas.
 - 3.2. Gestión de repuestos asociados a estas válvulas (últimas órdenes de compra, recomendaciones del fabricante y OT asociadas a los cambios realizados en R25).
 - 3.3. Pruebas y mantenimientos de dichas válvulas y conjunto para garantizar la operabilidad de las MSIV. Cambios en el plan de mantenimiento.
 - 3.4. Aspectos relativos a la calificación ambiental. Dossier y plan de mantenimiento.
 - 3.5. Tabla detallada de la ubicación de las válvulas solenoides, identificando lote y estado de las mismas.
4. Acciones posteriores tras el suceso ISN 2026-01.
 - 4.1. Pruebas y análisis realizados a las válvulas falladas. Situación actual.
 - 4.2. Valoraciones del fabricante tras su visita a planta.
5. Experiencia operativa e historial de los equipos dentro del alcance de la inspección.
6. Recuperación de la planta.
 - 6.1. Acciones y pruebas a realizar para recuperar la operabilidad de las MSIV.
7. Visita a planta.
8. Otros.
 - 1.

2. Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN